



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

Noviembre de 2012.



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia, tal como lo observan la Constitución Política



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

del Estado de Baja California Sur y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la comisión permanente a la que corresponde la elaboración del Informe de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- La Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Baja California Sur, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

CUARTO.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado, entregó a esta Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2011 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, el cual fue incluido en el ramo XI correspondiente a Organismos Descentralizados y Desconcentrados y enviado a este H. Congreso del Estado, en el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, según Decreto número 1892, y cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 61, tomo XXXVI del 31 de Diciembre de 2010.

II.- El presupuesto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2011, ascendió a \$5,880,505.00 (Cinco millones ochocientos ochenta mil, quinientos cinco pesos 00/100 M.N.) que fue incluido en el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la función Justicia y Seguridad Pública y en el Programa Defensoría de Derechos.

III.- El presupuesto autorizado por Subsidio Estatal para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fue por un importe de \$5,880,505.00 (Cinco millones ochocientos ochenta mil, quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser confrontado con el ingreso captado por la cantidad de \$6,380,505.00 (Seis millones trescientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 MN) presentó una captación mayor en términos absolutos de \$500,000.00



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

(Quinientos mil pesos 00/00MN) que en términos relativos representó un incremento del 9% de los Ingresos.

IV.- El Presupuesto de Egresos inicial para el Ejercicio Fiscal 2011, fue de \$5,880,505.00 (Cinco millones ochocientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el gasto ejercido de \$6,263,912.86 (Seis millones doscientos sesenta y tres mil novecientos doce pesos 86/100 M.N.), presentó un sobreejercicio en términos absolutos de \$383,407.86 (Trecientos ochenta y tres mil cuatrocientos siete pesos 86/100 M.N.), que en términos relativos es el 7% mayor de lo estimado inicialmente.

RESULTANDOS

PRIMERO.- El alcance de los trabajos desarrollados con motivo de la revisión y fiscalización superior practicada por el Órgano de Fiscalización Superior a la entidad sujeta a fiscalización que se dictamina, abarcó el 80% (Ochenta por ciento) de las partes integrantes de la cuenta pública, incluyendo su documentación comprobatoria y justificativa. Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2011, cuyo objetivo consistió en verificar que los ingresos se obtuvieron y administraron conforme al presupuesto de egresos y a los ordenamientos jurídicos aplicables.

SEGUNDO.- La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto fiscalizado y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo y alcance de que la auditoría proporcione una base razonable para sustentar el resultado de la misma.

TERCERO.- Señala el Órgano de Fiscalización Superior a esta Comisión de Vigilancia, que los ingresos que el presupuesto autorizado por Subsidio Estatal para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, en la función justicia y Seguridad Pública y en el Programa Defensoría de Derechos fue por un importe de \$5,880,505.00 (Cinco millones ochocientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el subsidio real transferido por Gobierno del Estado de \$6,380,505.00 (Seis millones trescientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos presenta una captación mayor en términos absolutos de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100MN) que porcentualmente representó un incremento del 9% en los Ingresos.

CUARTO.- Así mismo, a esta Comisión de Vigilancia le informa el Órgano de Fiscalización Superior, que el total del gasto ejercido por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, en el 2011, fue de \$6,263,912.86 (Seis millones doscientos sesenta y tres mil, novecientos doce pesos 86/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el presupuesto de \$5,880,505.00 (Cinco millones ochocientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), presentó un sobreejercicio en términos absolutos de



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

\$383,407.86 (Trecientos ochenta y tres mil cuatrocientos siete pesos 86/100 M.N.), que significó el 7% mayor de lo estimado inicialmente.

Con base en el presupuesto elaborado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el comportamiento de los capítulos fue el siguiente:

Los capítulos de ingresos presentaron las siguientes variaciones:

SUBSIDIO ESTATAL. En este Capítulo de ingreso se presupuestaron recursos por \$5,880,505.00 (Cinco millones ochocientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser confrontado con el ingreso captado por la cantidad de \$6,380,505.00 (Seis millones trescientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), presentó una captación mayor en términos absolutos de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representa una diferencia 9%.

Los capítulos de egresos presentaron las siguientes variaciones:

SERVICIOS PERSONALES. En este Capítulo se presupuestaron recursos por un importe total de \$5,285,774.00 (Cinco millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$5,395,761.02 (Cinco millones trescientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 02/100 M.N.) presenta un sobreejercicio de \$109,987.02 (Ciento nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 02/100 M.N.); que representa el 2% mayor de lo originalmente presupuestado.



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Cuotas Obrero Patronales por \$76,085.33 (Setenta y seis mil ochenta y cinco pesos 33/100 M.N.), Sistema de Ahorro para el Retiro con \$36,246.45 (Treinta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.) y Gratificación de Fin de Año por \$17,177.63 (Diecisiete mil ciento setenta y siete pesos 63/100 M.N.).

MATERIALES Y SUMINISTROS. En este Capítulo del gasto se presupuestaron recursos por \$142,030.00 (Ciento cuarenta y dos mil treinta pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$227,910.73 (Doscientos veintisiete mil novecientos diez pesos 73/100 M.N.) presenta un sobreejercicio de \$85,880.73 (Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 73/100 M.N.), que representó el 60 % mayor a lo inicialmente presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Herramientas, Refacciones y Accesorios con \$47,913.32 (Cuarenta y siete mil novecientos trece pesos 32/100 M.N.), Materiales y Útiles de Impresión por \$12,763.55 (Doce mil setecientos sesenta y tres pesos 55/100 M.N.), Alimentación de Personas con \$12,636.06 (Doce mil seiscientos treinta y seis pesos 06/100 M.N.) y Material de Oficina con \$12,483.21 (Doce mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 21/100 M.N.).

SERVICIOS GENERALES. En este Capítulo del gasto se presupuestaron recursos por un importe de \$452,701.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos un pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$637,842.11 (Seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos 11/100 M.N.), presenta un sobreejercicio de \$185,141.11 (Ciento



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

ochenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 11/100 M.N.), que representó el 41% mayor a lo inicialmente presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Viáticos \$56,350.00 (Cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), Comisiones, Descuentos y Otros Servicios Bancarios con \$26,379.21 (Veintiséis mil trescientos setenta y nueve pesos 21/100 M.N.), Gastos de Recepción, Conmemorativos y de Orden Social con \$25,572.42 (Veinticinco mil quinientos setenta y dos pesos 42/100 M.N.), Arrendamiento de Edificios, Locales y Terrenos por \$15,597.69 (Quince mil quinientos noventa y siete pesos 69/100 M.N.), Pasajes por \$13,144.90 (Trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), Mantenimiento de Mobiliario y Equipo con \$12,397.16 (Doce mil trescientos noventa y siete pesos 16/100 M.N.), Servicio Telefónico con \$9,857.00 (Nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) e Impresiones y Publicaciones Oficiales con \$7,970.10 (Siete mil novecientos setenta pesos 10/100 M.N.).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES. En este Capítulo del gasto no se presupuestaron recursos pero se erogaron recursos por \$2,399.00 (Dos mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- Análisis y estado de las Observaciones.

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 64 pliegos de Observaciones, de las cuales, las 64 corresponden al rubro de Egresos; del total de observaciones, 36 se han solventado, quedando pendientes de solventar 28.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Observaciones de Egresos.

Los motivos principales por los que se elaboraron observaciones fincadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el rubro de los egresos durante el ejercicio 2011, fueron las siguientes:

- a) En algunos egresos faltó documentación comprobatoria e información adicional justificativa y complementaria para reunir los elementos de juicio necesarios en el ejercicio y debida comprobación del gasto.
- b) Pagos de adelantos de compensaciones, aguinaldos y algunas erogaciones por concepto de préstamos personales con recursos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- c) Se observó la falta de firmas de recepción en los recibos de nómina de los empleados que laboran fuera de la ciudad de La Paz.
- d) Se realizó el registro contable de comprobantes fiscales que no se encuentran vigentes; no anexan las bitácoras del control del mantenimiento de los activos cuando se mandan reparar; algunos gastos no se encuentran acompañados por su requisición de compra, ni autorizados por funcionario competente.
- e) Erogaciones no consideradas en el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2011.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 fracción XV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

California Sur, la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local al efectuar el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, procedió al fincamiento de pliegos de observaciones.

SÉPTIMO.- Conoció esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior de la auditoría practicada a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2011, cuyo objetivo consistió en verificar que los ingresos se obtuvieron y administraron conforme al presupuesto de egresos y a los ordenamientos jurídicos aplicables, se constató que la información financiera presentada por el sujeto fiscalizado cumpliera con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permite la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

OCTAVO.- La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de 80%, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere a la muestra de las operaciones revisadas.

NOVENO.- La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

presente errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión, que se refiere a la muestra de las operaciones revisadas.

DÉCIMO.- En este sentido, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, en el informe del resultado de los trabajos de auditoría, conoció de que se aplicaron técnicas y procedimientos para verificar que la recepción, administración y aplicación de los recursos públicos se realizaron conforme a la legalidad, y en general, que las operaciones se apegaron a derecho y a la normativa aplicable.

DÉCIMO PRIMERO.- Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental: Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios y Periodo Contable, identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros; Costo Histórico, Existencia Permanente y Control Presupuestario; establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación; Revelación Suficiente, Integración de la Información, Importancia Relativa, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales; comprenden las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

DÉCIMO SEGUNDO.- En este contexto es pertinente destacar, como ya se indicó, que de los 64 pliegos de Observaciones que se presentaron, 36 fueron solventados satisfactoriamente, quedando sin solventarse 28 de ellas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos y hacemos del conocimiento a esta Soberanía lo siguiente:

NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En términos del artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, esta Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2011, que de acuerdo a la muestra auditada del 80%, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al ejercicio de los recursos, las cuales fueron observadas por el Órgano de Fiscalización mediante el fincamiento de 64 observaciones, de las cuales 28 no han sido solventadas.

SEGUNDO.- Con base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, los estados financieros de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de Baja California Sur,



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental; y en relación al cumplimiento de las disposiciones aplicables, no se realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en 12 meses y 28 observaciones no han sido solventadas que representan el 44% de las observaciones fincadas, que en términos financieros hacen la cantidad de \$414,581.18 (Cuatrocientos catorce mil, quinientos ochenta y un pesos 18/100 MN). Por lo que en razón de lo anteriormente expuesto al pleno de este H. Congreso, no se aprueba la cuenta pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

CUARTO.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al



“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II.- Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III.- Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;
- IV.- Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y
- V.- Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

SEXTO.- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.



PODER LEGISLATIVO

“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a 22 de noviembre de 2012

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**DIP. VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA
PRESIDENTE**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
SECRETARIA**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO
SECRETARIO**